



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

Magistrado Ponente

Fabio Hernán Bastidas Villota

| | |
|---------------------------|--|
| Proceso: | Ordinario Laboral |
| Radicación: | 76 001 31 05 002 2018 00697 01 |
| Demandante: | Magnolia Retrepo Castaño |
| Demandados: | Colpensiones Porvenir S.A. Protección S.A. |
| Segunda instancia: | Apelación/Consulta sentencia |
| Asunto: | Autor ordena correr traslado |
| Fecha: | 24 de abril de 2024 |

Mediante auto del 12 de marzo de 2024 se puso en conocimiento del Ministerio Público, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica y de Colfondos S.A., la configuración de la causal de nulidad del numeral 8° del artículo 133 del C.G.P. El 03 de abril de 2024, el fondo privado referenciado solicitó la nulidad de lo actuado ante la falta de vinculación de esa entidad¹.

De la revisión del expediente, no se evidencia que la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal haya corrido traslado del escrito de nulidad a todas las partes en este proceso.

En mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA, CORRASE TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días del escrito de nulidad allegado por Colfondos S.A. obrante en el archivo 10DescTrasNulid00220180069701.

¹ Archivo 06AutoPoneConocimientoNulidad00220180069701 y 10DescTrasNulid00220180069701

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA

Magistrado

Firmado Por:

Fabio Hernan Bastidas Villota

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **421f4b52150048d33559fcbec21e5f2f18ba85bc6a00dfdebec5639ee9556e13**

Documento generado en 24/04/2024 01:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>